

Sevilla, 7 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Cultura

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del Dolmen de Casas de Don Pedro, en la localidad de Bélmez (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Dolmen de Casas de don Pedro, en la localidad de Bélmez (Córdoba), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2° Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Bélmez que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas por la incoación así, como de los efectos de las ya otorgadas. Los obras que por razón de fuerza mayor hubieren de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previo de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, obriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 14 de octubre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL DOLMEN DE CASAS DE DON PEDRO:

Se trata de un monumento funerario megalítico que en la actualidad conserva doce ortostatos, habiendo perdido lo cubierto.

Cronológicamente se sitúa en los inicios de la Edad del Cobre, hacia el 2.300 a.C.

La estructura del dolmen es poligonal, presentando su planta una tendencia rectangular con una longitud de 4,50 m. en dirección E.W. y 2,50 m. de ancho.

DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA:

Se localizo a 2 Kms. al Sur del núcleo urbano de Bélmez y a 1 Km. al Oeste de Sierra Polacios, en la finca denominada «Casas de Don Pedro».

Límite al Norte con el arroyo del Fresnedoso, al Oeste con el camino de Bélmez a Villanuevo del Rey, y al Sur con el arroyo de Cosa de Don Luis.

Ocupa una superficie en torno a los 20 metros cuadrados.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento de El Cerrón, en el término municipal de Dalías (Almería).

Vista la propuesta formulado por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento arqueológico de «El Cerrón», en el término municipal de Dalías (Almería) cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por la incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Dalías que, según lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así, como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieren de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previo de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, obriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 29 de octubre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE EL YACIMIENTO DE «EL CERRON», EN DALIAS:

La zona arqueológica de El Cerrón se halla situado al sur de Dalías, a unos 4 Kms. de esta población.

Se trata de uno de los yacimientos ibéricos más importante de la provincia y los materiales arqueológicos detectados responden a un período cronológico que va desde el Bronce Final hasta el siglo II a.C. y con cerámicos ibéricos de los siglos V y IV a.C.

Entre los restos constructivos aparecidos destacan los de un edificio levantado con sillares de arenisca, uno cisterno, silos, pozos circulares y huellas de un doble amurallamiento.

DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA:

El yacimiento se ubico en su totalidad dentro de la parcela nº 56-a, polígono 24 A hojo nº 1 del plano catastral perteneciente al término municipal de Dalías, siendo propiedad del Banco del Norte y lindando en todos sus lodos con dicha parcela. La superficie afectada se extiende a una totalidad de 75.626,20 m².

Topográficamente las lindes de este yacimiento son la siguientes: En su lado Norte con la Rambla de Almocetes; en el Sur con la cota 340 y en sus lodos Este y Oeste el yacimiento se deslinda por las líneas inferiores de los paredes naturales que los escarpados forman desde su parte superior hasta el corte con el terreno o pendiente constante en el cerro.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Termas Romanas, en Alameda (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta dirección general ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento arqueológico denominado «Termas Romanas», en Alameda (Málaga), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Alameda que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe

procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en los zonas afectadas por esta incoación, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en estas zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 29 de octubre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO DE LAS TERMAS ROMANAS, EN ALAMEDA:

A tenor de los resultados de las excavaciones arqueológicas realizadas, es posible afirmar que nos encontramos ante un Edificio Termal, de carácter público, con orientación Este-Oeste y planta rectangular excavada en el terreno natural o arcillón. El material arqueológico se centra, esencialmente, en materiales cerámicos (Cerámica común romano, Sigillata Gálica, Itálica, Hispánica, Clara estampillada etc.), así como en monedas. Este material nos permite proponer un período de funcionamiento del edificio termal desde fines del siglo I. a C. hasta mediados del siglo IV d. C. aproximadamente.

Junta al yacimiento romano, existe una necrópolis calcolítica en cuevas artificiales, cuya finalidad funeraria viene avalada por los abundantes restos óseos humanos, a las que acompañan materiales cerámicos. Dicha necrópolis puede centrarse cronológicamente en torno a un Cobre Inicial, entre el 2500 y el 2000 a.C.

DELIMITACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA:

El yacimiento se encuentra ubicado en pleno casco urbano de Alameda, en la calle de Enmedio nº 17, con una extensión superficial de 2.853 m², y cuyas lindes son las siguientes: al Norte con fracciones que formaron parte de la parcela que nos ocupa, y corresponden a D^ª Ana María Fuentes Aranda, D. Diego Delgado Montenegro y D. José Dorado Artacho; al Sur, fincas de D. Félix Carrión Reina y D. José Carrión López; por el Este con la calle José Antonio, hoy calle de Enmedio, y al Oeste con restos de la finca matriz.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, así como la modificación de la denominación de una entidad deportiva.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 1 de febrero de 1985 regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicada en el BOJA núm. 91 de 3 de noviembre, así como el cambio de denominación realizado.

2.507 - CLUB DEPORTIVO CAFETERIA LUNA PARK - Almería
 2.508 - CLUB DEPORTIVO AUTOMATICOS A Y B - Almería
 2.509 - CLUB BALONMANO SANLUCAR - Sanlúcar Barrameda (CA)
 2.510 - CLUB AJEDREZ COLEGIO VIRGEN FUENSANTA - Córdoba
 2.511 - CLUB DEPORTIVO ORTIZ - Granada
 2.512 - CLUB AJEDREZ PINO MONTANO - Sevilla
 2.513 - AGRUPACION DEPORTIVA CORDOBESA - Córdoba
 2.514 - CLUB POLIDEPORTIVO STAR - Fuengirola (MA)
 2.515 - SOCIEDAD CAZADORES LA CALERICA - Chirivel (AL)
 2.516 - ASOCIACION DEPORTIVA CAZA Y PESCA OSCENSE - Huescar (GR)
 2.517 - ASOCIACION DEPORTIVA BLAT-ZUBIA - Le Zubia (GR)
 2.518 - ASOCIACION DEPORTIVA MALENO - Sta. María Aguila (AL)
 2.519 - CLUB DEPORTIVO CARRETERAS, F.S. - Córdoba

2.520 - CLUB PETANCA GUADAIRA - Alcalá Guadaíra (SE)
 2.521 - MOTO CLUB TRASSIERRA - Sta. María Trassiera (CO)
 2.522 - ASOCIACION DEPORTIVA EL PODENCO - Algeciras (CA)
 2.523 - A.D. REFUGIO DEL CAZADOR DE LA LINEA - La Línea (CA)
 2.524 - S.D. CAZADORES LOS CHAMUSCADOS DE BUSQUITAR - Busquitar (GR)
 2.525 - S.D. CAZADORES EL CONDOR - Granada
 2.526 - CLUB DE CAZA LOS MAORILEÑOS - Pto. Santa María (CA)
 2.527 - CLUB DEPORTIVO ARDALES - Ardales (MA)
 2.528 - ASOCIACION CAZADORES CHILCHES - Benajera (MA)
 2.529 - 52 x 12 CLUB CICLISTA - Marbella (MA)
 2.530 - CLUB PATIN FUENGIROLA - Fuengirola (MA)
 2.531 - CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL CHICLANA - Chiclana (CA)
 2.532 - AS. D. OFICIALES AUTOMOVIL. DE ALMERIA - Almería
 2.533 - CLUB AMIGOS BALONCESTO UBRIQUE - Ubrique (CA)
 2.534 - GRUPO DE PESCA LA SAGRAO FAMILIA - Córdoba
 2.535 - CLUB NAUTICO TARIFA FUN - Sevilla
 2.536 - ASOCIACION DEPORTIVA EL GARRROBO - El Garrobo (SE)
 2.537 - SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA LA FONTANILLA - Utrera (SE)
 2.538 - ASOCIACION DEPORTIVA LA REJAQUERA - Sevilla
 2.539 - S.D. DE CAZA PALOMARES DEL RIO - Palomares Rio (SE)
 2.540 - CLUB PETANCA ALCAZAR - Córdoba
 2.541 - CLUB DE AJEDREZ IPAGRO - Aguilar Frontera (CO)
 2.542 - CORDOBA BOXING CLUB - Córdoba
 2.543 - ASOC. D. AMIGOS DE LA MOTO-DURCAL - Durcal (GR)
 2.544 - AGRUPACION DEPORTIVA TARAGUILLA - San Roque (CA)
 2.545 - ASOCIACION DEPORTIVA MARBELLA BOXING CLUB - Marbella (MA)
 2.546 - CLUB POLIDEPORTIVO MONTURRIO - Maguar (HU)
 2.547 - ASOCIACION DEPORTIVA TIRO EL MORISCO - Pueblo Cazalla (SE)
 2.548 - CLUB TIRO LOS FAISANES - Granada
 2.549 - FINES SOCIEDAD CAZADORES - Fines (AL)
 2.550 - CLUB SAGASTA-CENTRO SPORT - Cádiz
 2.551 - CLUB DEPORTIVO TANQUE-4 - Cádiz
 2.552 - CLUB BALONMANO SEVILLA - Sevilla
 2.553 - ASOC. DEP. ROMERO DE LA QUINTANA - Sevilla
 2.554 - SOCIEDAD CAZADORES EL CONEJO - Sevilla
 2.555 - S.D. DE SILVESTRISMO EL GENIL - Puente Genil (CO)
 2.556 - SOCIEDAD CAZADORES LAS LOMILLAS - Gaucoín-Estación (MA)
 2.557 - CLUB DE TENIS VERA - Vera (AL)
 2.558 - PEÑA DEPORTIVA ANTONIO BISCOA - Almería
 2.559 - ASOCIACION DEPORTIVA HEIHO - Sevilla
 2.560 - CLUB DE PLAYA Y TENIS - Sotogrande (CA)
 2.561 - SOCIEDAD DE PESCA MALPASILLO - Badolatosa (SE)
 2.562 - AS. D. RAYO ATLETICO LA ARAÑA - Málaga
 2.563 - ASOCIACION TENIS JEREZ - Jerez Frontera (CA)
 2.564 - ASOCIACION DEPORTIVA LA BUENA AMISTAD - Ríoja (AL)
 2.565 - CLUB DEPORTIVO PUB CESAR - Almería
 2.566 - SOCIEDAD CAZADORES DE GUADALCAZAR - Guadalcazar (CO)
 2.567 - ALMERIA LAWN BOWLING CLUB - Turra (AL)
 2.568 - CLUB DE PELOTA ALMERIMATIK - Almería
 2.569 - MOJACAR LAWN BOWLING CLUB - Turra (AL)
 2.570 - CLUB KARATE ROCHELAMBERT - Sevilla
 2.571 - PEÑA JABATERA LOS CRUCEÑOS - Villanueva Cruces (HU)
 2.572 - CLUB DEPORTIVO LOS PARTIDORES - La Cañada (AL)
 2.573 - ASOCIACION DEPORTIVA SHOTOKAI CORDOBESA - Córdoba
 2.574 - AS.D. I.E.M.B.F.P. VILLA BLANCA - Fuengirola (MA)
 2.575 - CLUB DE TENIS CHICLANA - Chiclana (CA)
 2.576 - AG. ORNITOLOGICA ARACELITANA RAMA SILVESTRE - Lucena (CO)
 2.577 - CLUB DE FUTBOL SALA ILLORA - Illora (GR)
 2.578 - CLUB ATLETISMO ROTA-92 - Rota (CA)
 2.579 - VELEZ-MALAGA MOTO-CLUB - Vélez-Málaga (MA)
 2.580 - CLUB D. LOS DELFINES - Algeciras (CA)
 2.581 - CLUB TENIS CIUDAD DE UTRERA - Utrera (SE)
 2.582 - CLUB DEPORTIVO PUERTOSOL - Málaga
 2.583 - AG. DEP. VIRGEN DEL PILAR - Almería
 2.584 - C.AERODOMELISMO Y RADIO CONTROL CIUDAD DE LA ALHAMBRA - Granada
 2.585 - CLUB PALMA DEL RIO DE BOXED - Palma del Rio (CO)
 2.586 - CLUB DE PETANCA CHANA - Granada
 2.587 - CHICLANA INDUSTRIAL. CLUB FUTBOL - Chiclana (CA)
 2.588 - CLUB FUTBOL CALETA - Caleta Vélez (MA)
 2.589 - CLUB 21 DE HALTEROFILIA - Ronda (MA)
 2.590 - CLUB VOLEIBOL ROCHELAMBERT - Sevilla
 2.591 - ASOC. DEP. LAS HERRIZAS - Lucena (CO)
 2.592 - CLUB NATACION CAMAS - Camas (SE)
 2.593 - ASOCIACION DEPORTIVA CORTADURA - Cádiz
 2.594 - CLUB D. VICTORIA DE HUELVA - Huelva
 2.595 - CLUB DE TENIS INOALO - Pachina (AL)

Cambio de denominación:

La entidad Club Deportivo Jarvys-Jeon Fútbol Sala de la locali-